

La Uruca, San José, Costa Rica, miércoles 28 de agosto del 2019

AÑO CXXI

Nº 161

92 páginas



## Requisitos para el trámite de publicaciones en los Diarios Oficiales **La Gaceta** y el **Boletín Judicial**

### Recepción de documentos **Pago de Contado**

Todo documento que se presente en forma física (entiéndase papel) o digital (con firma digital) deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ▶ Documento 100% legible (letra clara, sin tachones).
- ▶ Documento original, ya sea impreso o digital.
- ▶ Nombre completo y cargo del responsable de la publicación como parte del texto a publicar.
- ▶ Firma del responsable del documento (firma digital o física).
- ▶ Sello cuando corresponda.
- ▶ El documento no debe incluir sellos o firmas dentro del texto a publicar.
- ▶ Presentar el respaldo digital del documento a publicar en formato de Word (.docx) o PDF editable.

cédula jurídica 3101597182, con domicilio en Heredia, San Francisco, Urbanización Villas Tatiana, casa B4, 600 m al sur del Bar La Deportiva, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: MUEBLES RUIZ

**MUEBLES RUIZ** como marca de comercio en clase 20 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 20: muebles. Reservas: de los colores anaranjado y rojo vivo. Fecha: 19 de junio de 2019. Presentada el: 7 de mayo de 2019. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 19 de junio de 2019. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—1 vez.—( IN2019371245 ).

### Marca de Ganado

**Solicitud N° 2019-1749.**—Ref.: 35/2019/3832.—Mario Alfaro Hernández, cédula de identidad 5-0111-0225, solicita la inscripción de:

**A**  
**6 H**

como marca de ganado que usará preferentemente en Guanacaste, Tilarán, Santa Rosa, 700 metros al norte del restaurante Chaparral. Presentada el 8 de agosto del 2019, según el expediente N° 2019-1749. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto.—Karol Claudel Palma, Registradora.—1 vez.—( IN2019371097 ).

### Asociaciones Civiles

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación de Vecinos de la Urbanización Tierra Prometida de Calle Matasanos, con domicilio en la provincia de: Heredia-Barva, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Promover el desarrollo de las áreas públicas de la Urbanización Tierra Prometida. Promover y mantener las buenas relaciones entre los vecinos y comunidad. Establecer alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas que puedan contribuir con el desarrollo de las áreas de la Urbanización Tierra Prometida. Cuyo representante, será el presidente: Héctor Antonio Ruiz Ramírez, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2018 Asiento: 654350.—Registro Nacional, 07 de mayo del 2019.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado, Registradora.—1 vez.—( IN2019371214 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación Deportiva Club Morado, con domicilio en la provincia de: San José-Montes De Oca, cuyos fines principales entre otros son los siguientes: promover, realizar e incentivar actividades deportivas para las personas que cuentan con algún tipo de discapacidad física, recaudar fondos mediante actividades no lucrativas para el desarrollo de las actividades deportivas, incentivar el deporte en personas que tengan algún tipo de discapacidad física. Cuya representante será la presidenta: Yorleni Marcela Corrales Esquivel, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2019, asiento: 344015.—Registro Nacional, 8 de agosto de 2019.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—( IN2019371302 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-468085, denominación: Asociación Codereco. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley No. 218 del 08 de agosto de 1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2019, asiento: 411483.—Registro Nacional, 26 de julio del 2019.—Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—( IN2019371328 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación de Mujeres Organizadas de las Comunidad de San Jerónimo de San Pedro, con domicilio en la provincia de: San José-Pérez Zeledón, cuyos fines principales entre otros son los siguientes: impulsar proyectos grupales e individuales, cuyo desarrollo productivo sea factible a través del tiempo y que permita a las asociadas mejorar su nivel socio económico. Cuya representante será la presidenta: Anabelle Céspedes Durán, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2019, asiento: 443859.—Registro Nacional, 7 de agosto de 2019.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—( IN2019371366 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación PZ de Voleibol y Afines, con domicilio en la provincia de: San José-Pérez Zeledón, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Promover la práctica del deporte y la recreación. fomento y practica del voleibol en sus diferentes ramas y especialidades. Conformar equipos representativos de la Asociación Deportiva para participar en torneos, campeonatos y competencias deportivas organizadas por otras entidades. Organizar torneos y competencias deportivas en diferentes ramas y categorías. Cuyo representante, será el presidente: Walter Rodolfo Mora Murillo, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Registro Nacional. Documento Tomo: 2019 Asiento: 246758.—08 de agosto de 2019.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—( IN2019371368 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-666845, denominación: Asociación de Vecinos Quintas la Ceiba Tierra Dorada. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08 de agosto de 1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: tomo: 2019, asiento: 436674. Registro Nacional, 29 de julio del 2019.—Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—( IN2019371391 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad Asociación Agropecuaria Sostenible La Victoria, con domicilio en la provincia de Heredia, Sarapiquí, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: gestionar el desarrollo agropecuario sostenible. Fomentar el espíritu de ayuda mutua en el orden social. Suministrar a asociados lo necesario para su mejoramiento socio organizativo. Cuyo representante, será el presidente Mario Enrique Quesada Benavides, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2019, asiento: 392905.—Registro Nacional, 07 de agosto de 2019.—Lic. Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—( IN2019371550 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Nugwa Osa, con domicilio en la provincia de: San José-Montes de Oca, cuyos fines